

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN AL INTERIOR DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL PROMOVIDO POR LA SEÑORA YENI IBETH SERRATO GARCÍA EN CONTRA DEL SEÑOR ALEX JON CRESSWELL.

Ref.: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicación: 110013110014-2018-00835-00
Fecha: 07 de febrero de 2023
Hora de inicio: 02:35 PM
Hora de terminación: 03:12 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las dos y treinta y cinco minutos de la tarde (02:35 P.M.) del día siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia de resolución del recurso de reposición, al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por la señora YENI IBETH SERRATO GARCÍA, en contra del señor ALEX JON CRESSWELL, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora YENI IBETH SERRATO GARCÍA al correo electrónico yeniserrato@hotmail.com
- A la doctora SANDRA MILENA GARZÓN HINCAPIÉ al correo electrónico sgarzonh@gmail.com
- Al señor ALEX JON CRESSWELL al correo electrónico alex@cresswell.org
- Al doctor JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES al correo electrónico derechodefamilias@gmail.com
- Al doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRÍGUEZ al correo electrónico jadarme@procuraduria.gov.co

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron la doctora SANDRA MILENA GARZÓN HINCAPIÉ, el señor ALEX JON CRESSWELL y su apoderado el doctor JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES.

El Despacho procedió a resolver el recurso de reposición planteada por el apoderado de la parte demandada, doctor JIMMY FERNANDO JIMÉNEZ MENESES, cuya parte resolutive es la siguiente:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá D.C,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la reposición de la providencia proferida por el Despacho, el diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual declaró fundada la objeción planteada a los inventarios y avalúos adicionales.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo y para ante la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá, el recurso de apelación. Para tal efecto, se ordenó remitir la totalidad del expediente a la Corporación, una vez se haya surtido el trámite establecido en el artículo 322 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 03:12 de la tarde.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9a48c18f-67bb-4323-a285-b9cbc5919aee?vcpubtoken=644857e6-7212-4edd-ba7b-8aae037e63f5>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS